ESTUDIOS PREVIOS	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000)
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Valdivia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

La Constitución Política de Colombia establece en los artículos del 209 a 2011 de la carta magna contempla la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado los cuales están establecidos en la constitución política en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…).

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas.

El municipio de Valdivia es una entidad de sexta categoría que tiene sus competencias asignadas en materia de servicios públicos, ahora bien, en materia de educación, son claras estas competencias en tanto que es la misma ley la que asigno de manera particularmente estás funciones, teniendo como desarrollo legal las siguientes competencias.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación

preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Los tres niveles de educación formal que hacen parte del sistema educativo en Colombia son: Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media.

La educación formal se organiza en tres niveles:

a) El preescolar, que comprenderá mínimo un grado obligatorio

b) La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados

c) La educación media con una duración de dos grados

El transporte escolar es el traslado sano y salvo en un vehículo automotor, de menores de edad que se encuentren estudiando en instituciones educativas de carácter público o privado, cualquier nivel de educación preescolar, básica o media.

De otro lado el transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

El Transporte Escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación; la Corte Constitucional considera necesario tener presente que el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos. A partir de esta comprobación, la Corte ha adoptado diversos fallos en los que ha protegido dicha faceta de accesibilidad, a través de órdenes dirigidas a asegurar el transporte escolar

El Decreto 348 de 2015 emitido por el Ministerio de Transporte, establece las condiciones que se deben tener en cuenta por los Entes Territoriales para la prestación del servicio de Transporte Escolar, es esta norma la que toma como referente el municipio de Valdivia para la contratación de este servicio en pro de garantizar este beneficio a un grupo de estudiantes que hace parte de la Matricula Oficial del Sistema Educativo de esta localidad, y de esta manera garantizar el derecho a la educación de estos niños, niñas y adolescentes.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho

a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para muchos; en esta fase, los niños aprenden a leer y a escribir gracias a la Educación primaria y al apoyo de los padres. Es una etapa esencial que permitirá al niño continuar con su formación e integrarse en la educación secundaria y superior, la educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social.

El Artículo 15 de la ley 715 de 2001. Establece la Destinación de Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones e indica que estos se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

15.3. Provisión de la canasta educativa. 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Parágrafo 1°. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Inicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

El municipio de Valdivia cuenta con 40 Centros Educativos que cubren el servicio de Educación Publico en esta localidad, sin embargo, no en todos estos Centros Educativos se cuenta con todos los niveles de Educación formal, lo que hace que algunos niños niñas y adolescentes deban trasladarse a centros educativos alejados de sus lugares de residencia para lograr educarse y cumplir con los requisitos definidos en el Sistema Educativo de Colombia, esta situación hace que el municipio de Valdivia deba destinar recursos para poder proveer del servicio de trasporte a estos NNA, en aras de garantizar el derecho a la educación de esta población, teniendo siempre presente que dicha población carece de recursos económicos para suplir dicha necesidad.

En la actualidad en el municipio se tienen 6 rutas de transporte escolar de las cuales solo 5 se están cubriendo con un contrato el cual fue financiado con recursos del sistema general de regalía, por lo que se hace imperioso contratar la ruta 6 para evitar una deserción educativa por parte de los NNA del Sistema Educativa (abandono de las aulas de clase), que repercute negativamente en los indicadores de calidad educativa del municipio, departamento y país, por lo que se requiere que la administración municipal apoye a dicha comunidad estudiantil en el cual se beneficiaran 39 NNA con el servicio de transporte para contrarrestar los efectos negativos que da la carencia del mismo.

Que la gobernación mediante resolución S 2024060243683 del 11 de julio de 2024 transfirió recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar en el municipio de Valdivia por lo que hace necesario contratar la sexta ruta de transporte escolar y así garantizar las herramientas necesarias para que se preste un servicio eficiente a la comunidad y en especial a la comunidad estudiantil que viven en las diferentes Veredas y que por falta de Dinero y de los escases de rutas de transporte que presten el servicio permanente y regular en las mismas no pueden asistir a las aulas de clase en los tiempos estipulados de entrada y mucho menos volver a sus hogares de manera adecuada a la salida de las clases Que este proyecto se encuentra

en el presupuesto oficial, para lo cual se elabora el presente estudio previo en aras de realizar las compras necesarias para el funcionamiento inmediato en caso de emergencia en el de municipio de Valdivia.

Que este proyecto se encuentra en inscrito en el plan de adquisiciones 2024, y en el banco de proyectos del Municipio.

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación

2.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	**ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE.**
Código BPIN	**2024058540003**
Línea 4	**Es El Momento De La Gente**
Sector 4.2	**El Momento De La Educación**
Programa 4.2.4	**Estímulos educativos para una mejor educación**
Objetivo de Producto	**Servicios de apoyo para atención de población**
Objetivo de Bienestar	**Impulsar una estrategia de educación rural que permita la gestión de manera articulada con el sector privado, para transformar la educación del municipio en un modelo de escuela de calidad y pertinencia en los niveles de básica primaria, secundaria y media, de manera que los estudiantes del municipio logren el acceso a la educación superior.**
Producto	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte Almacenaje	7811	Transporte de Pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por Carreteras	78111803	Servicios de buses contratados

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La administración pretende Incrementar la calidad en la educación básica, media y media técnica en el municipio de Valdivia mediante la realización de acciones que desde las competencias locales permitan mejorar el desempeño académico de los estudiantes de la zona urbana y rural, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del programa de servicio de transporte escolar.

Este programa está enfocado en garantizar el acceso y la permanencia a la

educación básica primaria y secundaria a niños, niñas y adolescentes y jóvenes del Municipio.

2.5. FICHA TECNICA

RUTA	LUGARES IDA Y REGRESO	ESCUELAS	VALOR DIARIO
6	VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO	IE VALDIVIA – CER PEDRO VASQUEZ CALLE – CER SAN FERMIN	$920.000

2.6. CONDICIONES TECNICAS

- Los vehículos no podrán tener más de 15 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- La parte superior delantera y trasera llevará caracteres destacados de leyenda “escolar” mínima de 10 centímetros.
- Revisión técnico mecánica del vehículo.
- Seguro obligatorio.
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
- Deberán llevar un adulto acompañante, con conocimientos en primeros auxilios.
- Recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios.
- Cada estudiante deberá ocupar un puesto, no podrán ir pasajeros de pie.
- Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional.
- Salidas de emergencia y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En la Ley 1474 de 2011en su artículo 94 sobre procesos de mínima cuantía, se tiene que:

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Mínima cuantía: APLICA [X] NO APLICA []

La deserción escolar se entiende como un fenómeno complejo que involucra múltiples dimensiones que se entrecruzan y que es difícil identificarlas separadamente. Para este caso se han clasificado en cuatro (4) categorías de análisis que son individuales, familiares, escolares y contextuales, que no deben entenderse de manera separada. Solo al comprender las interconexiones de estas categorías, es posible entender las complejidades del fenómeno de la deserción escolar.

FACTORES INDIVIDUALES

Existen características y condiciones individuales de los estudiantes que están relacionados con la deserción escolar. Los estudiantes que logran manejar o gestionar sus emociones y desarrollar habilidades para establecer prioridades, que construyen una relación positiva con los demás y desarrollan conciencia de sí mismos tienen menor probabilidad de desertar; mientras que aquellos que reprueban un año escolar o se casan prematuramente tienen una mayor probabilidad de salir del sistema educativo.

FACTORES FAMILIARES

Dentro de los factores que aumentan el riesgo de deserción están la movilidad o migración —la cual reduce los vínculos con la escuela— y la pobreza de los hogares. La pobreza de los hogares está asociada con mayores probabilidades de desertar, pues los hogares que no tienen recursos podrían tomar la decisión de no enviar a sus

hijos a la escuela.

Por otra parte, se encontró que la movilidad residencial incrementó en 2,3% la probabilidad de deserción escolar en los primeros años después de mudarse quienes hallaron que una mayor migración por búsqueda de empleo de los padres se relaciona con mayor deserción de la escuela.

FACTORES CONTEXTUALES

El valor social de la educación y la definición de la edad o grado obligatorio de permanencia en la escuela están asociados con la deserción. Se encontró que particularmente las mujeres en un contexto específico, aumenta la probabilidad de desertar de la escuela.

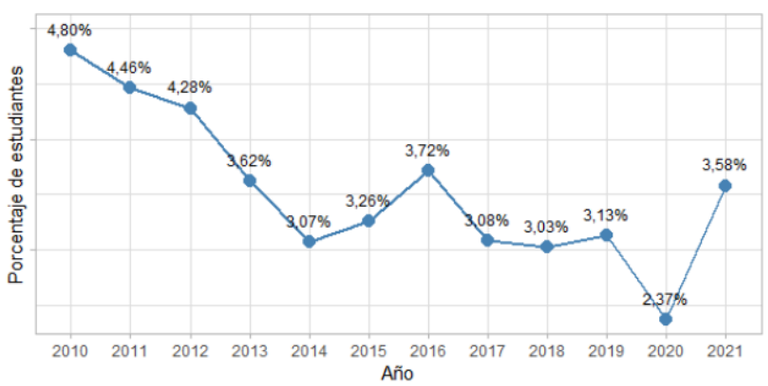
FACTORES INDIVIDUALES

Dentro de los factores estudiados se encontró que algunos pueden estar relacionados con temas económicos, culturales y sociales que pueden actuar como factores protectores o factores de riesgo para la deserción escolar. De manera específica se ha señalado que las personas que asisten a preescolar tienen una menor probabilidad de desertar. Por otra parte, la evidencia nacional sugiere que algunos factores de riesgo de la deserción son: ser hombre, pertenecer a un grupo étnico, ingreso tardío a primaria, haber estado en un mayor número de colegios, desmotivación causada por la situación económica y estar en condición de extra edad.

LA DESERCIÓN INTRAANUAL Y LA NECESIDAD DE UTILIZAR INDICADORES ADICIONALES

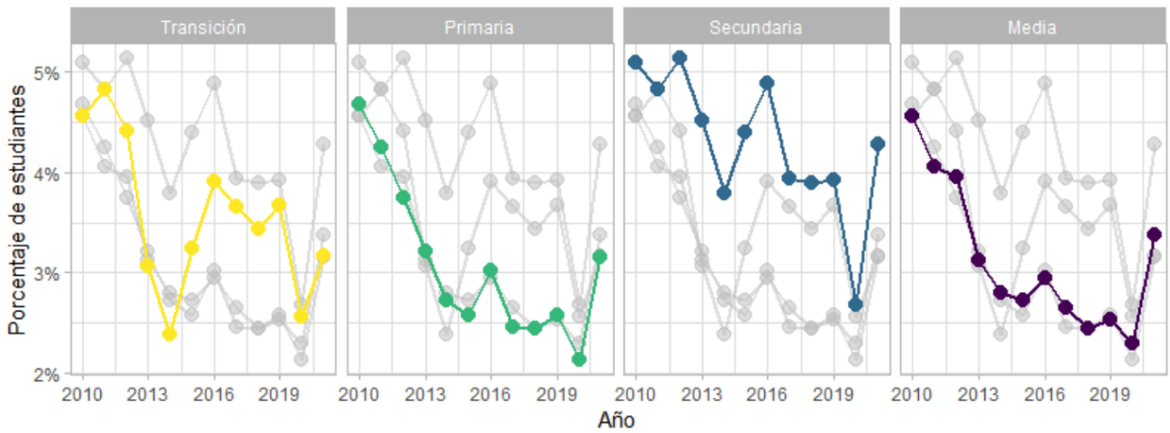
En los últimos años, la tasa de deserción intraanual ha venido disminuyendo, con algunas fluctuaciones. Como puede verse en la figura 1, la tasa de deserción intraanual pasó de 4,8% en 2010 a 3,07% en 2014. Tuvo un ligero aumento en 2015 y 2016, en 2017 y 2018 cae nuevamente, repunta en 2019 luego cae a 2,37% en 2020 siendo el año con el indicador más bajo en el periodo analizado, y que corresponde a una reducción de la deserción intraanual del 50,6%, al compararse con la cifra de 2010; sin embargo, en 2021 experimenta un aumento significativo que alcanzó un 3,58%.

Respecto a las cifras de 2020 y 2021 es necesario precisar que según información del MEN éstas han presentado atipicidad en cuanto al reporte y tendencia debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid -19. En 2020, las entidades territoriales certificadas reportaron un valor de 2,37%, el cual se encuentra por debajo de la tendencia. Aunque no son claras las razones para la caída, es plausible pensar en dos hipótesis. Por un lado, podría estar relacionada con las acciones de retención adelantadas en todo el territorio nacional relacionadas con las estrategias para garantizar el trabajo académico en casa. Por otro lado, es posible que haya un sub-reporte derivado de las eventuales deficiencias en el seguimiento por parte de algunas entidades territoriales. En el año 2021 se produjo un incremento significativo, consistente con los efectos de la pandemia con una tasa de 3,58%.

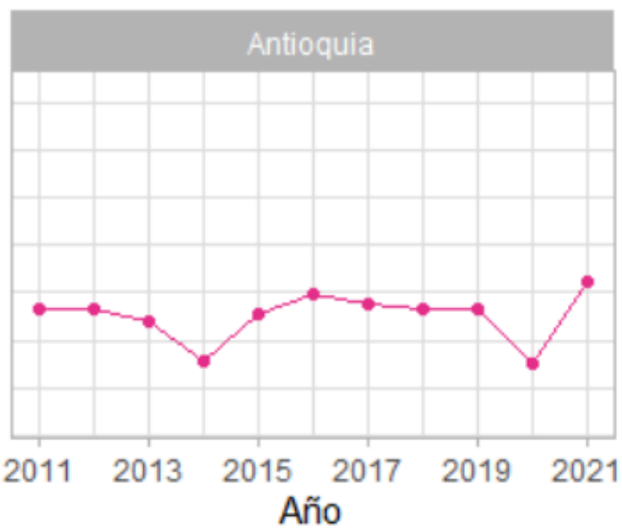


La figura 2 4 presenta el comportamiento de la deserción intraanual del sector oficial según nivel educativo. En ella, cada recuadro resalta la tasa de deserción en un nivel educativo, mientras que los otros se presentan al fondo para mantener el contexto. Se puede ver que en todos los años la deserción es mayor en secundaria; en algunos años incluso puede tener un valor de más del 60% que en primaria o en media. Por otra parte, los niveles de primaria y media tienen un comportamiento similar tanto en tendencia como en su tasa. La mayor deserción de secundaria se presenta en el grado sexto, al parecer los cambios de colegio, de metodología y de adaptación hacen que los estudiantes abandonen sus estudios; por ejemplo, en 2021 la deserción de grado quinto fue de 2,7% y en sexto de 4,9%, octavo y noveno presentaron valores de 4% y 3,8% respectivamente.

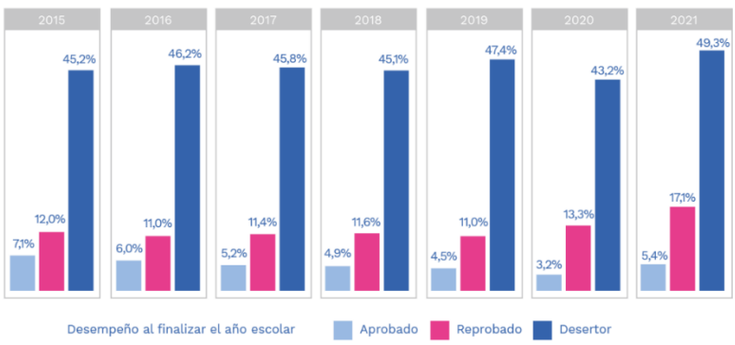
También llama la atención los altos valores de la deserción intraanual en transición, donde los estudiantes son retirados de la institución educativa, en muchos casos en una proporción mayor que los estudiantes de otros niveles.



La deserción en Colombia es diferencial por regiones como se ve en la figura 3, la cual presenta la tasa de deserción entre 2011 y 2021 en cada departamento. Los departamentos están ordenados de izquierda a derecha de mayor a menor tasa de deserción acumulada. En la primera fila están los departamentos con mayor deserción y en la última se encuentran aquellos con una menor tasa. En los casos con mayor deserción, la tasa varía entre 7 y 12%, mientras que, en los departamentos con menor deserción, esta tasa es menor al 4%. La deserción intraanual es más común en la región de la Amazonía; de los cinco departamentos con mayores tasas de deserción, cuatro son de esta región (Guainía, Vaupés, Putumayo y Caquetá). Vichada, de la región de los Llanos/Orinoquía, completa este grupo. En contraste, San Andrés y Providencia, Atlántico, Boyacá, Bogotá D.C., Nariño y Córdoba tienen las menores tasas de deserción en el periodo analizado.

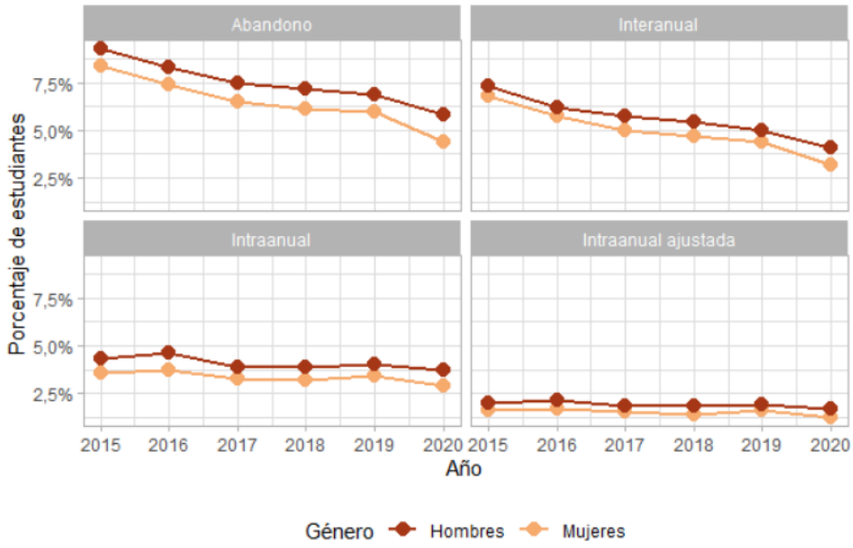


La figura 4 muestra, para cada año del análisis, el porcentaje de estudiantes que no se matriculó el año siguiente, según el desempeño académico reportado al finalizar el año escolar, esto es, si aprobó, reprobó o desertó. De los estudiantes que aprobaron el año, no se matriculó al siguiente año el 7,1% en 2015, 4,9% en 2018 y 3,2% en 2020. De los estudiantes que no aprobaron el año, no se matriculó al siguiente año el 12% en 2015, 11,6% en 2018 y 17,1% en 2021. De los estudiantes que habían abandonado el sistema (desertores), no se matriculó al siguiente año el 45,2% en 2015, 45,1% en 2018 y 49,3% en 2021. Estas cifras, que son estables en los años analizados, tienen varios mensajes importantes. Primero, el indicador de deserción intraanual recoge un retiro temporal, pues el 54% de los estudiantes en esta situación se matricula el siguiente año. Segundo, existe una proporción importante de estudiantes que habiendo terminado el año escolar no se matriculan al siguiente año, lo cual no es capturado por el indicador de deserción intraanual. Tercero, la proporción de estudiantes que reprueban el año escolar y no se matriculan el siguiente año es mucho mayor que la proporción de estudiantes que no se matriculan habiendo aprobado el año (1,7 veces en 2015, 2,4 veces en 2018 y 3,2 veces en 2021).



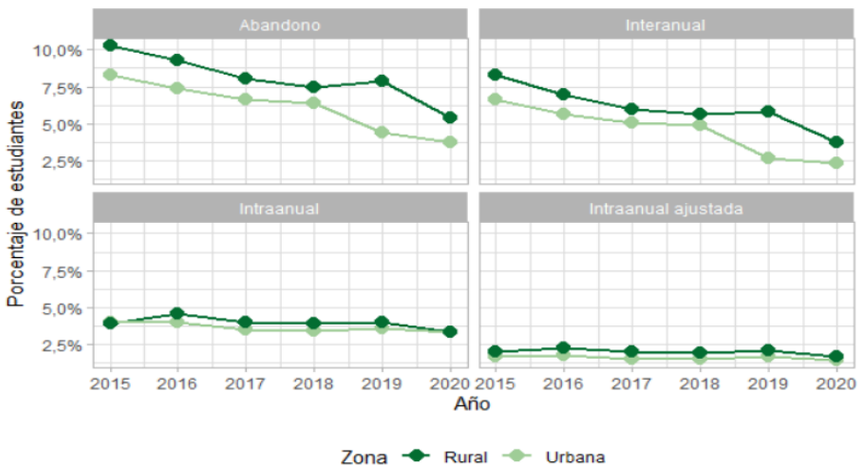
DESERCIÓN HOMBRES VS. MUJERES

Los hombres tienen una mayor probabilidad de desertar que las mujeres, y esta brecha ha venido aumentado. En todos los indicadores los hombres presentan tasas más altas de deserción; si bien la deserción tiende a disminuir, esta reducción es menos rápida para ellos. Para 2015, la tasa de abandono de las mujeres fue de 8,4%, y en 2020, de 4,4%, lo que significa una reducción de 4 pp. La reducción en la tasa de los hombres, en el periodo analizado, fue de 3,5 pp, al pasar de 9,3% en 2015 a 5,7% en 2020. La brecha en la tasa de abandono ha venido aumentando. La tasa de abandono de los hombres supera a la de las mujeres por 0,9 pp en 2015 a 1,4 pp en 2020. Situación similar con la deserción interanual que muestra una brecha promedio de 0,6 puntos porcentuales, en la intraanual ajustada la brecha es en promedio de 0,3 puntos porcentuales y en la intraanual es de 0,8 puntos porcentuales.



DESERCIÓN RURAL VS. URBANO

Los estudiantes de las zonas rurales desertan en mayor proporción que los estudiantes de las zonas urbanas. Aunque la brecha se había venido cerrando, se observa un aumento entre los años 2019 y 2020. Como se mencionaba en renglones precedentes, la mayoría de los indicadores tienen tendencia a la baja, con una disminución un poco más rápida en las zonas rurales. Para 2015, la tasa de abandono en las zonas rurales fue de 10,3%, y en 2020, de 5,4% (figura 10), lo que significa una reducción de 4,9 pp. Por su parte, la reducción de la tasa de abandono en las zonas urbanas fue de 4,8 pp, al pasar de 8,4% en 2015 a 3,6% en 2020. Además, la brecha entre zonas urbanas y rurales fue en promedio de 2%. La tasa intraanual rural inicia en 2015 por debajo de la urbana, sin embargo, de 2016 a 2019 se mantiene una brecha promedio de medio punto porcentual y en 2020 cierra con un valor casi igual para las dos zonas (3,32% urbana y 3,30% rural). En donde sí persiste la brecha es en la deserción intraanual ajustada con un valor promedio de 0,4 puntos porcentuales de 2015 a 2020 mientras que la tasa interanual en la zona urbana se reduce en un tercio y la rural se reduce casi a la mitad con una brecha que arranca en 2015 en 1,6 puntos y cierra en 2020 con 1,5 pp.



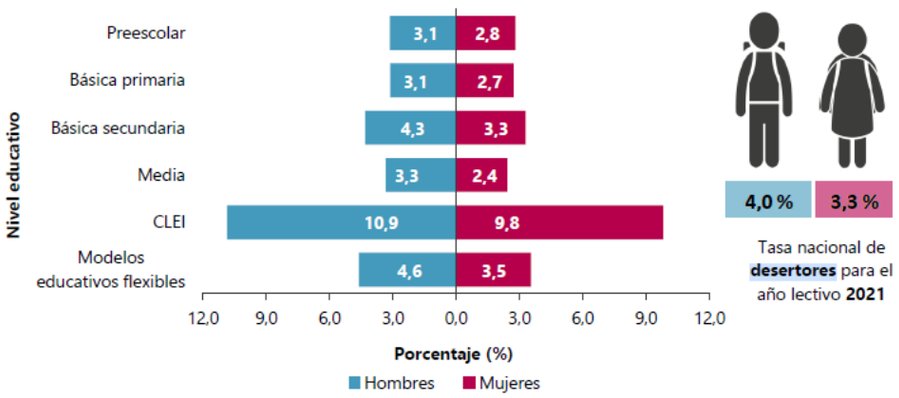
INFORME DANE

La tasa de deserción nacional para 2021 fue de 3,7%. El mayor porcentaje de deserción escolar se reportó en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) con el 10,4%; mientras el menor porcentaje se registró en el nivel de media con 2,8%.

Los hombres registraron en todos los niveles educativos la mayor tasa de deserción

con respecto a las mujeres. El nivel educativo con la mayor diferencia fue Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) con 1,1 pp, seguido de modelos educativos flexibles (1,1 pp). Las diferencias más bajas de hombres frente a mujeres fueron los niveles de preescolar (0,3 pp) y básica primaria (0,4 pp).

Gráfico 25. Tasa de deserción por nivel educativo y sexo
Total nacional
2021



TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar es una estrategia que implementan las ETC, que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando las barreras acceso y permanencia asociadas a la distancia entre la escuela y el hogar. La implementación de esta estrategia está sujeta a la necesidad identificada por cada entidad territorial, de acuerdo con la cantidad de estudiantes que requieren ser movilizados, la disponibilidad de medios de transporte seguros en la región, las vías de acceso a los establecimientos educativos, atendiendo los criterios establecidos en la normatividad dada desde el Ministerio de Transporte y los recursos disponibles para su contratación.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00678
Fecha de Expedición	07/08/2024
Rubro	2.3.2.02.02.006
Descripción del rubro	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.
Valor Presupuestado	$ 36.400.000

5. PLAZO:

Treinta y nueve (39) días calendario escolar.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Valdivia pagara al contratista por actas parciales de pago según prestación del servicio de transporte previa autorización del supervisor del contrato. Se deben presentar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de planeación y obras públicas, previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión Contractual.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia

7. Retenciones del Contrato

En materia impositiva respecto de la convención a celebrarse, es de tenerse en cuenta que conforme con la reglamentación jurídica respectiva los impuestos del contrato y en atención de que el contratista o cooperante es una persona natural son a saber

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Cultura	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Deporte	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1.0% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1.0 % del valor total del contrato
Estampilla pro justicia Familiar	2.0% del valor total del contrato

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Montebello efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto

entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Llevar un registro de los niños y niñas transportados.
- Disponer de los coordinadores necesarios, al menos uno (1) tiempo completo y otro de medio tiempo.
- Cumplir con las demás actividades inherentes a la ejecución y/o desarrollo del contrato.
- Orientar a los usuarios sobre pautas de comportamiento dentro de los vehículos, tiempo aproximado de los recorridos, horas de salida y de regreso y lugares de recogida y desembarque.
- Disponer de vehículos acordes a las características de la necesidad del servicio, los cuales se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, presentación y aseo.
- Asignar conductores con reconocida trayectoria, conocimiento, responsabilidad e idoneidad.
- Mantener al día todas y cada una de las pólizas y garantías que deban poseer los vehículos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Prestar el servicio con vehículos vinculados al oferente, bien sea de manera individual y para cuando el oferente sea plural, deberá cumplir con el artículo 24 del Decreto 174 de 2001" *las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal, o asociación entre empresas* …" Estas serán las únicas figuras aceptadas para presentar propuestas plurales, porque en estas figuras la responsabilidad es compartida entre los oferentes integrantes del consorcio o la unión temporal.
- Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de la propuesta.
- Recoger y transportar el grupo de personas designado en condiciones de seguridad, confort y tranquilidad tanto en el viaje de ida como de regreso.
- Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. Obligaciones de la supervisión y/o interventoría.

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

8.4. Supervisión:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad socials.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015. Y el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Garantía de seriedad de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años mas	diez por ciento (10%) del valor del contrato,
Calidad del servicio	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual	Durante la vigencia de ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV

12. ACUERDO COMERCIAL:

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC- 13, literal D de Colombia Compra Eficiente.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	**Reserva presupuestal vigente.**	X	
Anexo 2	**Estudios del sector.**	X	
Anexo 3	**Especificaciones técnicas.**	X	

Anexo 4	**Solicitud cotizaciones.**		X
Anexo 5	**Cotizaciones.**		X
Anexo 6	**Estudios y/o diseños.**		X
Anexo 7	**Permisos y/o licencias**		X

ORIGINAL FIRMADO

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Gerson Arley Gil Cañas	Loliluz Suarez Vergara	Gerson Arley Gil Cañas
Cargo	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa	Profesional Jurídica en Contratación	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Firma			